



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 24 de junio de 2024, el Oficio N° 000567-2024-SG-P-CSJPPV-PJ de la Secretaría General de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, el Memorando N° 948-2024/MDV-GPLP y el Informe N° 026-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1320-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Informes N° 116-2024/MDV-GPLP-SGPI y N° 155-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 335-2024-MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 525-2024-MDV/GSCyGRD-SGAI de la Subgerencia de Análisis de la Información, el Informe N° 235-2024/MDV-GSCyGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe Legal N° 198-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveidos N° 3467-2024, N° 6662-2024 y N° 6805-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), respecto a la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente; así como, el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024/MDV-CDV

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N° 000567-2024SG-P-CSJPPV-PJ de 02 de abril de 2024, la Secretaría General de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer un mecanismo de mutua cooperación entre las entidades intervinientes, en consideración a la interrelación que mantienen en el ámbito del Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, respecto a la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas instituciones de contribuir a la seguridad jurídica de nuestro país;

Que, a través del Proveído N° 3467-2024 de 02 de abril de 2024 la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para su conocimiento y las acciones que correspondan dentro de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 948-2024/MDV-GPLP 12 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite los actuados y el Informe N° 116-2024/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo, a fin de que emita opinión técnica respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando Múltiple N° 034-2024-MDV/GSCyGRD de 16 de abril de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo solicita a sus unidades orgánicas dependientes que emitan opinión técnica, dentro de sus competencias, respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 335-2024-MDV/GSCyGRD la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo deriva a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto las opiniones emitidas por las unidades orgánicas dependientes a su cargo, las cuales son:

➤ Informe N° 235-2024/MDV-GSCyGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, que emite opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, concluyendo que:

- ✓ Que, mediante Informe N° 591-2023/MDV-GSCyGRD-SGS, este despacho emitió opinión técnica favorable, para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Que, en cumplimiento a lo solicitado por su despacho, el suscrito se ratifica, en todos sus extremos el Informe N° 591-2023/MDV-GSCyGRS-SGS, respecto a la suscripción del Convenio de Marco Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objetivo de reforzar las acciones conjuntas a favor de la Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 026-2024/MDV-GPLP de 10 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:



Informe N° 1320-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, concluyendo que:



- ✓ Teniendo en consideración las cláusulas de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, no implica financiamiento al presente Convenio, por lo que esta Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte una erogación de recursos presupuestales, estos serán evaluados y se comprometerán con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Análisis de la Información, por lo que se emite la opinión favorable, para la suscripción de la propuesta de Convenio.



Informe N° 155-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del mencionado Convenio Marco, concluyendo que:

- ✓ Respecto a la viabilidad de la suscripción del presente Convenio Marco, luego de revisado su contenido, se puede informar que el mismo considera las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre y las cláusulas necesarias para el cumplimiento de su objeto.
- ✓ Por los motivos expuestos, esta Subgerencia brinda opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



Que, por medio del Informe Legal N° 198-2024/MDV-GAJ de 13 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Por lo anteriormente expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para la aprobación y suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de conformidad a lo expuesto en el presente informe legal, autorizando al señor Alcalde del distrito de Ventanilla.

Que, por medio del Proveído N° 6805-2024 de 13 de junio de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 28, de 19 de junio de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;



Que, por medio del Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de 20 de junio de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024/MDV-CDV

- Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Dc. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL